

una ciudad, cuyo vecindario está reunido. En estos basta un edicto ó un pregon para lo que en Sorca es necesaria una vereda, que ha de ser conducida por tres hombres, y distribuida en cinco dias. Un dia, ó pocos mas son suficientes en aquellos para los actos de empadronamiento, alistamiento, comprobacion, medida y exenciones; pero en esta ciudad son indispensables una distribucion muy ordenada para cualquiera de ellos, una citacion cual la que se ha indicado, y muchos dias para verificar cada uno. = El Ayuntamiento ni ha podido, ni puede de modo alguno superar estos inconvenientes, porque son inevitables. Luego que recibió la orden para la Quinta, procedió al empadronamiento: hecho el alistamiento, verificó su comprobacion, realizó la medida, que fue concluida el dia veinte y siete de marzo; y el primero del corriente dió principio al proceso de exenciones, que ha durado hasta el dia diez y nueve. Dias festivos, muchisimas horas de la noche, todo se ocupado en estas operaciones, tan delicadas como forzosas; y el pronto y eficaz despacho de este negocio se ha preferido al de todos los demas que tiene á su cargo el Ayuntamiento, aun á costa del preciso y necesario descanso de sus componentes y operarios. Con la misma actividad, con la misma fatiga lo continúa, para verificar el sorteo el dia veinte y ocho del corriente, en que habrán de encantararse sobre seiscientos y ochenta mozos; y lo continuará hasta finalizarlo, y remitir el testimonio de todo; cuyo volumen solamente será bastante para convencer que no se ha podido hacer mas de lo que el Ayuntamiento ha hecho para combinar la exactitud con la brevedad de este negocio. = Asi que, ruego á Su Señoría, que penetrado de lo manifestado, y de la inocuidad de este Ayuntamiento, se sirva no llevar á efecto la expresada multa; pues que no ha podido de modo alguno evitar las dilaciones, que naturalmente ofrecen el vasto de esta poblacion, y la forma en que está determinada su dilatado termino.